

SANTA CRUZ, 13 de Noviembre del 2024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, que establece subrogancias de Secretario Municipal.
3. Decreto Exento N° 2842 de fecha 10.10.2023, que modifica subrogancias de Administración y Finanzas.
4. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
5. Programa Denominado "Santa Cruz Reconoce a sus Dirigentes".
6. Memorandum N° 76 de fecha 30.07.2024, de la Encargada de Organizaciones Comunitarias solicitando decretar programa.
7. Decreto Exento N° 3881 de fecha 07.08.2024 que Aprueba Programa Denominado "Santa Cruz Reconoce a sus Dirigentes".
8. Memorandum N° 1477 de fecha 10.10.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando gestionar licitación.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1715.
10. Bases Administrativas.
11. Especificaciones Técnicas.
12. Decreto Exento N° 5238 de fecha 29.10.2024, Llámese a Propuesta Pública.
13. Acta de Evaluación de fecha 13.11.2024.
14. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-194-LE24.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar el servicio de producción Santa Cruz reconoce a sus dirigentes sociales.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 5493

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **SERVICIO DE PRODUCCIÓN SANTA CRUZ RECONOCE A SUS DIRIGENTES SOCIALES, ID N° 3838-194-LE24**, a la siguiente empresa: **HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A, Rut: 96.956.110-7**, por un monto de \$ **7.092.400 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administradora Municipal